

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

**9876** *Resolución de 17 de agosto de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 11 de agosto de 2020, por la que se registra y publica el Convenio colectivo para las futbolistas que prestan sus servicios en clubes de la primera división femenina de fútbol.*

Advertido error en el texto de la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 11 de agosto de 2020 (BOE número 220, de 15 de agosto), por la que se resuelve registrar y publicar el Convenio Colectivo para las futbolistas que prestan sus servicios en clubes de la primera división, esta Dirección General resuelve proceder a la rectificación del citado error.

Se ha de publicar la siguiente Resolución:

«Visto el texto del Convenio Colectivo para las futbolistas que prestan sus servicios en clubes de la primera división femenina de fútbol (código de convenio n.º 99100255012020), que fue suscrito con fecha 18 de febrero de 2020, de una parte, por la Asociación de Clubes de Fútbol Femenino (ACFF) en representación de las empresas del sector, y de otra por los sindicatos Asociación de Futbolistas Españoles (AFE) y Futbolistas ON y, con fecha 31 de julio de 2020, tras su subsanación, por la Federación Estatal de Servicios, Movilidad y Consumo de la Unión General de Trabajadores (FeSMC-UGT), en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado Convenio colectivo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el "Boletín Oficial del Estado"».

Madrid, 17 de agosto de 2020.–La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.